

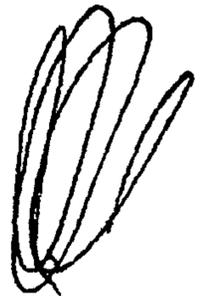
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES ANDRES ASPIAZU ESTRADA Y LETICIA FALCONI DE ASPIAZU A FAVOR DE LA COMPAÑIA ROLTEC S.A.; Y, CARLOS ESTRADA ESTRADA Y PATRICIA ISAIAS DE ESTRADA A FAVOR DE LA COMPAÑIA SATRIANI S.A. _____
CUANTIA: S/. 360.000,00 . _____



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen: por una parte, el señor ANDRES ASPIAZU ESTRADA, quien declara ser ecuatoriano, ingeniero, casado, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora LETICIA FALCONI DE ASPIAZU, quien también comparece y declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; por otra parte el señor CARLOS ESTRADA ESTRADA, quien declara ser ecuatoriano, ingeniero, casado, ecuatoriano, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora PATRICIA ISAIAS DE ESTRADA, quien también comparece y declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

sus propios derechos; por su parte comparece también, la Compañía Satriani S.A., debidamente representada por su Presidente-Representante Legal, señor Ingeniero Andres Aspiazu Estrada, según lo acredita con su nota de nombramiento debidamente inscrita; y por último comparece además, la Compañía Roltec S.A., debidamente representada por su Presidente-Representante Legal, señor Ingeniero Carlos Estrada Estrada, según lo acredita con su nota de nombramiento debidamente inscrita. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes de esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta Escritura de Cesión de Participaciones Sociales a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública: A) El Ingeniero ANDRES ASPIAZU ESTRADA, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge, Señora Leticia Falconi de Aspiazu, en calidad de CEDENTE; B) El Ingeniero CARLOS ESTRADA ESTRADA, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge, Señora Patricia Isaías de Estrada, en calidad de CEDENTE; C) La Compañía Satriani S.A.,





debidamente representada por su Presidente - Representante Legal, señor Ingeniero Andrés Aspiazu Estrada, en calidad de CESIONARIA; y, D) La Compañía ROLTEC S.A., debidamente representada por su Presidente-Representante Legal, señor Ingeniero Carlos Estrada Estrada, en calidad de CESIONARIA. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía denominada **"AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA.**, con un capital social de SETECIENTOS TRECE MIL sucres; B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital social de la Sociedad a la suma de DOS MIL LONES SETENTA MIL DE SUCRES y se reformó consecuentemente el Estatuto Social de la Compañía; y, C) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **"AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA.**, de fecha veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se resolvió por unanimidad autorizar al socio Carlos Estrada Estrada para que transfiera sus trescientas sesenta participaciones sociales a favor de la Compañía SATRIANI S.A.; autorizar al socio Andrés Aspiazu Estrada para que transfiera sus trescientas participaciones sociales que posee en el Capital Social de la Compañía, a favor de la

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Compañía ROLTEC S.A.; y, autorizar al Gerente General para que emita y suscriba a nombre de la Compañía la correspondiente certificación, necesaria para el perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones. **CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** uno) ✓ El señor **CARLOS ESTRADA ESTRADA**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene con la señora Patricia Isaías de Estrada, transfiere el dominio de las trescientas sesenta participaciones de mil sucres cada una de ellas, que posee en el capital social de la Compañía "**AZULCO**" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA., a favor de la Compañía SATRIANI S.A.; dos) El señor **ANDRES ASPIAZU ESTRADA**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene con la señora Leticia Falconi de Aspiazu, transfiere el dominio de las trescientas sesenta participaciones de mil sucres cada una de ellas, que posee en el Capital Social de la Compañía "**AZULCO**" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA., a favor de la Compañía ROLTEC S.A. **CLAUSUIA CUARTA: ACEPTACION.-** a) La Compañía SATRIANI S.A., debidamente representada por su Presidente-Representante Legal, señor Ingeniero Andrés Aspiazu Estrada, por los derechos que representa, acepta las transferencias de las participaciones hechas a favor de su representada por el señor Ingeniero Carlos Estrada Estrada, en los términos constantes en la cláusula precedente. b) El señor Ingeniero **CARLOS ESTRADA ESTRADA**, por los derechos que representa de la Compañía ROLTEC S.A., en su calidad de Presidente-Representante Legal, declara que acepta la transferencias de las participaciones hecha a favor de su representada por el señor Ingeniero Andrés Aspiazu Estrada, en los términos constantes en la



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA.

En Guayaquil, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida Nueve de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 10h00, se reúnen los socios de la Compañía denominada "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veinticinco de la Ley de Compañía vigente, que establece que es aplicable a esta clase de Compañías lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente titular de la Compañía, señor Ing. Carlos Estrada Estrada y actúa como Secretario de la sesión, el Gerente General de la Compañía, señor Ing. Andrés Aspiazu Estrada.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintitrés del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

- 1.- El señor Ingeniero **CARLOS ESTRADA ESTRADA**, por sus propios derechos, propietario de trescientas sesenta (360) participaciones, de mil sucres cada una;
- 2.- El señor Ingeniero **ANDRES ASPIAZU ESTRADA**, por sus propios derechos, propietario de trescientas sesenta (360) participaciones, de mil sucres cada una;
- 3.- El señor **DAVID GOLDBAUM MORALES**, por sus propios derechos, propietario de trescientas sesenta (360) participaciones, de mil sucres cada una;
- 4.- El señor **FELIPE ESTRADA ESTRADA**, por sus propios derechos, propietario de doscientas setenta (270) participaciones, de mil sucres cada una;
- 5.- El señor **CARLOS DURAN DYER**, por sus propios derechos, propietario de doscientas setenta (270) participaciones, de mil sucres cada una.
- 6.- El señor **ERNESTO GÓMEZ BUENAVENTURA**, por sus propios derechos, propietario de doscientas setenta (270) participaciones, de mil sucres cada una.
- 7.- El señor **ROBERTO GOLDBAUM MORALES**, por sus propios derechos, propietario de ciento ochenta (180) participaciones, de mil sucres cada una.
- 8.- El señor **LAUTARO ASPIAZU WRIGHT**, por sus propios derechos, propietario de noventa (90) participaciones, de mil sucres cada una.

Ab. Nelson Gustavo Castaño A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social de la Compañía, que es de DOS MILLONES SETENTA MIL SUCRES (S/. 2'070.000), el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quòrum de instalación, los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS CARLOS ESTRADA ESTRADA Y ANDRES ASPIAZU ESTRADA.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el punto único del orden del día, del cual todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el señor Ingeniero Carlos Estrada Estrada, quien expone a los señores miembros de la Sala, que es su deseo transferir las trescientas sesenta participaciones sociales de mil sucres cada una, que posee en el Capital Social de la Compañía "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA. , a favor de la Compañía SATRIANI S.A.

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de breves deliberaciones, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

1.- AUTORIZAR AL SOCIO CARLOS ESTRADA ESTRADA, PARA QUE TRANSFIERA LAS TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE MIL SUCRES CADA UNA, QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA YNBITAL INMOBILIARIA MONUMENTAL C. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑIA SATRIANI S.A.

A continuación toma la palabra el socio, Ing. Andrés Aspiazu Estrada, quien expone a la Sala, su deseo de transferir las trescientas sesenta participaciones sociales que posee en el Capital Social de la Compañía "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA., a favor de la Compañía BOLTEC S.A.

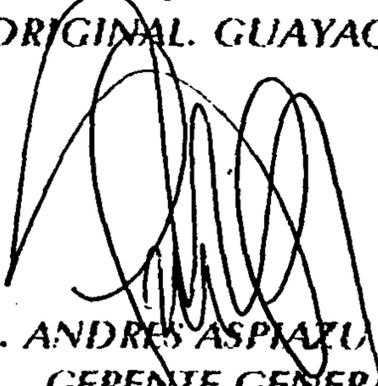
La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de breves deliberaciones, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

2.- AUTORIZAR AL SOCIO ANDRES ASPIAZU ESTRADA, PARA QUE TRANSFIERA SUS TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, DE LAS QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA YNBITAL INMOBILIARIA MONUMENTAL C. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑIA BOLTEC S.A.

3.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, PARA QUE EMITA Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN, NECESARIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ANTES ANOTADA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstalò la sesión y se procediò a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11h00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Social pagado de la sociedad. *1) DAVID GOLDBAUM MORALES; 1) CARLOS DURAN DYER; 1) FELIPE ESTRADA ESTRADA; 1) RICARDO GOLDBAUM MORALES; 1) ERNESTO GÓMEZ BUENAVENTURA; 1) LAUTARO ASPIAZU WRIGHT; 1) ING. CARLOS ESTRADA ESTRADA, Socio, Presidente; 1) ING. ANDRES ASPIAZU ESTRADA, Socio, Gerente General.*

CERTIFICO QUE EL ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ES IGUALA SU ORIGINAL. GUAYAQUIL 26 DE OCTUBRE DE 1998.


ING. ANDRES ASPIAZU ESTRADA
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA SESION

ESTADO DE CUENTA
BLANCO

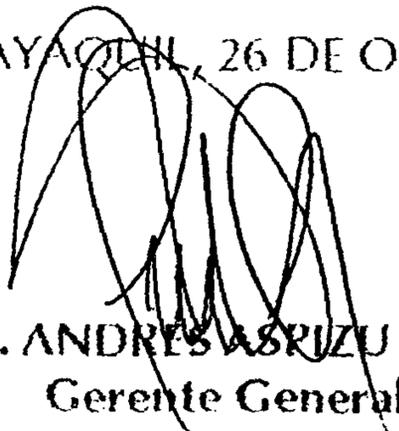

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE, CÚMPLEME CERTIFICAR QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA., REUNIDA CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 1998, AUTORIZO A LOS SOCIOS SEÑORES CARLOS ESTRADA ESTRADA Y ANDRES ASPIAZU ESTRADA, PARA QUE TRANSFIRAN LAS PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD, EN LA SIGUIENTE FORMA: EL SOCIO CARLOS ESTRADA ESTRADA, TRANSFIERE DE SUS TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑIA SATRIANI S.A.; Y, EL SOCIO ANDRES ASPIAZU ESTRADA TRANSFIERE SUS TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE MIL SUCRES CADA UNA, QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA YNBITAL INMOBILIARIA MONUMENTAL C. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑIA ROLTEC S.A. ESTAS RESOLUCIONES FUERON TOMADAS POR UNANIMIDAD.

GUAYAQUIL, 26 DE OCTUBRE DE 1998 ✓



ING. ANDRES ASPIAZU ESTRADA
Gerente General ✓



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ROLTEC S.A.

Guayaquil, 03 de Marzo de 1998

Señor Ingeniero
CARLOS ESTRADA ESTRADA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

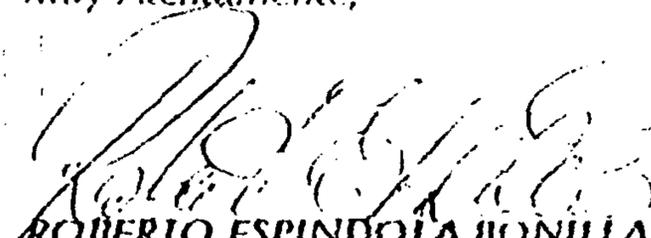
Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ROLTEC S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted Presidente de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS.

Durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual, pudiendo ser reelegido indefinidamente con los deberes y atribuciones constantes en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía ROLTEC S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte, el día 16 de Enero de 1998; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 20 de Febrero de 1998, de fojas 14.544 a 14.560, número 3.611 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 5.624 del repertorio.

El señor Carlos Luis Estrada Estrada, es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en la Cda. La Puntilla Calle Alta. 100 y Avenida Principal.

Muy Atentamente,



ROBERTO ESPINDOLA BONILLA

Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de Presidente al que hace referencia esta nota. Guayaquil, tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.



CARLOS ESTRADA ESTRADA
C.I. 090898112-0



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este

libro número de Presidente

Libro (s) 18851 Registro Mercantil No

4834 Remota 7600

Se archiva en la forma que se indica por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 13 de Marzo de 1998

AB: HECTOR [Signature]
Registrador Mercantil del [Signature]



[Handwritten scribble]

[Signature]
ES ESTO LO QUE SE DEBE QUE
RE FUD EN...
Ab. Nelson [Signature]
NOTARIO DESEM...

ESPACIO BLANCO

S A T R I A N I S . A . ✓

Guayaquil, 4 de Septiembre de 1997

Señor Ingeniero
ANDRES ASPIAZU ESTRADA ✓
Ciudad.-

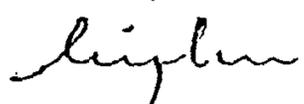
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SATRIANI S.A. ✓ en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como primer PRESIDENTE de la compañía por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías.

Como Presidente de la Compañía y durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

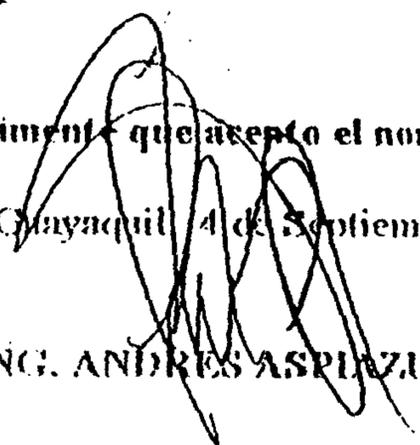
La compañía SATRIANI S.A. se constituyó mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Caffarte, el 5 de Agosto de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 4 de Septiembre de 1997 de fojas 56.575 a 56.589, número 16.171 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 25.254 del Repertorio.

Muy Atentamente,


ALEXANDRA CAIZAHUANO ANDRADE ✓
Secretaria Ad-Hoc

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 4 de Septiembre de 1997


ING. ANDRES ASPIAZU ESTRADA


Ab. Nelson Gustavo Caffarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

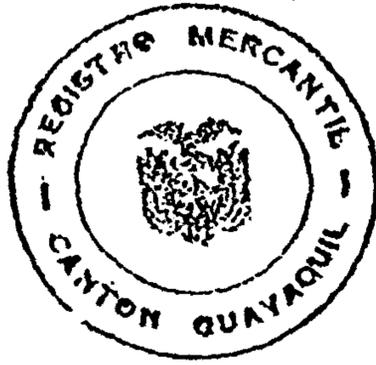
En la presente fecha queda inscrito este
Nóminamiento de *Presidente*

Folio(s) *64.039* Registro Mercantil No.

18.084 Repertorio No. *28.181*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, *1^{ra}* de *Octubre* de *1994*

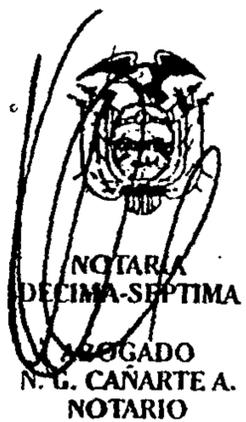


~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.33.500-

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cobarría A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

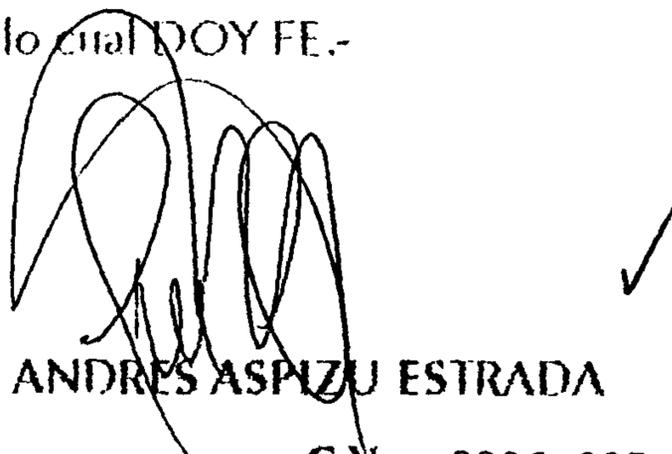


cláusula precedente. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-** LOS CEDENTES declaran que el precio pactado por las transferencias de participaciones y que ascienden a la suma de trescientos sesenta mil sucres, se encuentra cancelado por los cesionarios, sin que les asista reclamo posterior alguno. Por su parte se deja constancia que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 181 del Código Civil, la señora Leticia Falconi de Aspiazu, autoriza a su cónyuge Andrés Aspiazu Estrada para efectuar las transferencias de las participaciones antes indicadas; y, la señora Patricia Isaías de Estrada, con igual efecto, autoriza la transferencia de las participaciones que su cónyuge, señor Carlos Estrada Estrada, efectúa por medio del presente instrumento.

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- uno) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA., de fecha Octubre veintiseis de mil novecientos noventa y ocho; dos) Certificado otorgado por el Gerente General de la Compañía "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA., en el sentido de haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente; tres) Copia de la nota de Nombramiento del Gerente General-Representante Legal de la Compañía SATRIANI S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón. cuatro) Copia de la nota de Nombramiento del Gerente General-Representante Legal de la Compañía ROLTEC S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET, con matrícula

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

del Colegio de Abogados del Guayas número tres mil cuatrocientos trece. HASTA AQUI LA MINUTA JUNTO CON SUS DOCUMENTOS ACOMPAÑANTES, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. Leída que fue esta escritura pública en alta voz, a todos los comparecientes, por mí el Notario, quienes la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-



ING. ANDRES ASPIZU ESTRADA

C.I.: 094209210 C.V.: 0006-005

Leticia de Aspiazu

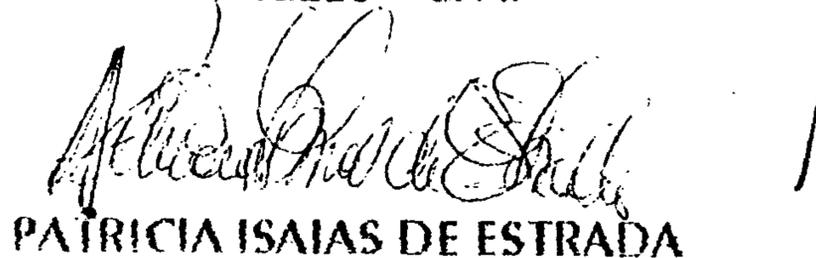
LETICIA FALCONI DE ASPIAZU

C.I.: 0904857653 C.V.: 0023-003



ING. CARLOS ESTRADA ESTRADA

C.I.: 0908981120 C.V.: 0237-267



PATRICIA ISAIAS DE ESTRADA

C.I.: 0904464641 C.V.: 0328-057

p. SATRIANI S.A.

R.U.C: 0991413200001

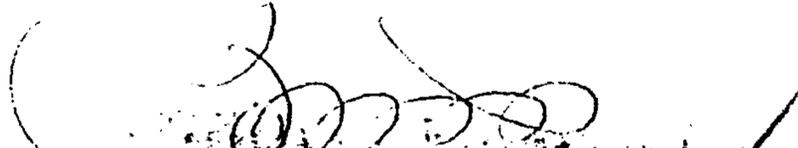

ING. ANDRES ASPIZU ESTRADA

C.I.: 094209210 C.V.: 0006-005

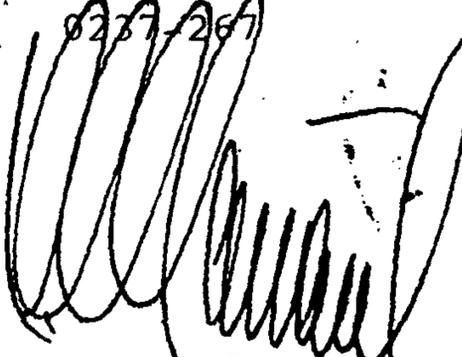

NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N.G. CAÑARTE A.
NOTARIO

p. ROLTEC S.A.

R.U.C.: 0991432418001


ING. CARLOS ESTRADA ESTRADA

C.I.: 0903264585 C.V. 0237-267


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
EL NOTARIO.-


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la **CESION DE PARTICI
PACIONES** que contiene esta escritura Pública, que hacen "**CARLOS ESTRA
DA ESTRADA**" por sus propios derechos y por los que representa de "**PA
TRICIA ISAIAS DE ESTRADA**" a favor de "**SATRIANI S.A.**"; y, "**ANDRES AS-
PIAZU ESTRADA**" por sus propio derechos y por los de la Sociedad cōnyu
gal formada con "**LETICIA FALCONI DE ASPIAZU**" a favor de "**ROLTEC -
S.A.**", dentro del Capital Spcial de "**AZULCO INMOBILIARIA ESTADIO -
AZUL C. LTDA.**", a fojas 37.290 del Registro Mercantil de 1.991; y, -
51.009 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones -
respectivas.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos noventa y
nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil